



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001304

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se da por Terminada una Comisión de Estudios no Remunerada a un Docente y se da por Terminado un Nombramiento Provisional a un Docente pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Resolución 2020060007428 del 12 de marzo de 2020, se concedió Comisión de Estudios no Remunerada al señor **SAMUEL JOSUE BEDOYA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.770.691**, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Aula, área Ciencias Naturales Química, vinculado en propiedad, en la Institución Educativa Uribe Gaviria sede Institución Educativa de Desarrollo Rural Uribe Gaviria del municipio de Venecia, inscrito en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, **a partir del 14 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2022**, ambas fechas inclusive; acto administrativo del cual el docente se notificó el 16 de marzo de 2020.

Mediante la misma Resolución 2020060007428 del 12 de marzo de 2020, se modificó el nombramiento provisional en vacante temporal al señor **EDWIN ALBERTO CUESTA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.439.342**, Licenciado en Biología y Química, área de Ciencias Naturales – Química, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Uribe Gaviria sede Institución Educativa de Desarrollo Rural Uribe Gaviria del municipio de Venecia, mientras dure la Comisión de Estudios del señor Samuel Josué Bedoya Duque, **a partir del 14 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2022**, ambas fechas inclusive; acto administrativo del cual el docente se notificó el 16 de marzo de 2020.

Mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2020ER006228 del 12 de abril de 2020, el señor **SAMUEL JOSUE BEDOYA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.770.691**, renunció a la Comisión de Estudios no Remunerada debido a la actual emergencia sanitaria por el COVID – 19 y manifestó su intención de reincorporarse al cargo docente a partir del 20 de abril de 2020, teniendo en cuenta que la fecha ya pasó, se hace necesario reintegrarlo a su cargo en propiedad a partir de la notificación del presente acto administrativo.

En razón de la solicitud presentada por el señor Samuel Josué Bedoya, las directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia aprueban la petición del educador,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

siendo necesario dar por terminada la Comisión de Estudios No Remunerada y dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal al señor **EDWIN ALBERTO CUESTA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.439.342**, quien viene reemplazándolo en la Institución Educativa Uribe Gaviria sede Institución Educativa de Desarrollo Rural Uribe Gaviria del municipio de Venecia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Comisión de Estudios no Remunerada al señor **SAMUEL JOSUE BEDOYA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.770.691**, para regresar a su cargo en Propiedad, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales Química, vinculado en propiedad, en la Institución Educativa Uribe Gaviria sede Institución Educativa de Desarrollo Rural Uribe Gaviria del municipio de Venecia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal al señor **EDWIN ALBERTO CUESTA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.439.342**, Licenciado en Biología y Química, área de Ciencias Naturales – Química, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Uribe Gaviria sede Institución Educativa de Desarrollo Rural Uribe Gaviria del municipio de Venecia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, por regreso del titular, según lo expuesto en la parte motiva.

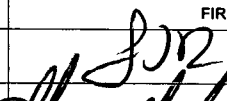
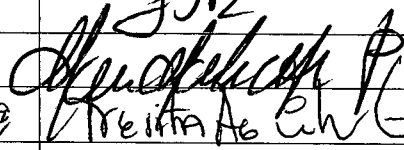
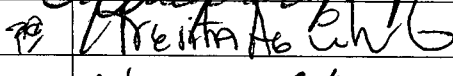
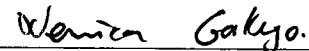
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los señores Samuel Josué Bedoya Duque y Edwin Alberto Cuesta Salas, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		30/04/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		28/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		30/04/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		23/04/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			